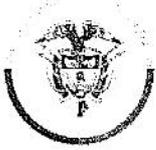


Radicación: N° 2017-090
Proceso: Repetición
Actor: Municipio de Purificación
Accionado: Adolfo Alarcón Guzmán



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-090
Acción: REPETICIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN
Demandado: ADOLFO ALARCON GUZMAN

A folio 107 del expediente, obra poder otorgado por el Ingeniero ADOLFO ALARCON GUZMAN, en su condición de demandado, a la Doctora YENNIFER CAROLINA BERMUDEZ SALAS identificada con C.C. 1.110.475.136 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 208.064 del C. S. de la J., para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. YENNIFER CAROLINA BERMUDEZ SALAS en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte demandada señor ADOLFO ALARCON GUAMAN, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Por otra parte, a folio 128 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. ESPERANZA ARTEAGA HERNANDEZ, en su condición de apoderada del Municipio de Purificación dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Arteaga¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 129

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué